



INSTITUCION EDUCATIVA
JUAN DE LA CRUZ POSADA

Creada por Resolución Departamental 16261 de Noviembre 27 de 2002
NIT 811039153-1 DANE 105001000353
Call 62 N° 39-22 Tel 291 48 01. Tel 254 96 59
Medellín



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ACUERDO 001 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(19 de ENERO de 2010)

Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa JUAN DE LA CRUZ POSADA, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Atendiendo las recomendaciones de la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Corresponde al Consejo Académico mediante Acuerdo 002 de 2009 estudio y definió la propuesta correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes a regir a partir del año 2010, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. El Consejo Académico en reunión efectuada el 15 de enero de 2010 hizo ajustes al Acuerdo 013 del Consejo Directivo que su vez las recogió de la Asamblea de Docentes de los días 12, 13 y 14 de enero de 2010.

ACUERDA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

ARTÍCULO 1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar

La evaluación en general se realiza de manera permanente, a través de una realimentación que permita evidenciar los logros alcanzados a nivel conceptual, de análisis, argumentación y profundización frente a las competencias y temáticas abordadas.

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.
Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
3. **CUALITATIVA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE;** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

8. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés.

9. **PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes se involucren en el desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

10. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

ARTÍCULO 2 LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3- Dto. 1290/09)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e Implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

Al observar las diferentes secciones que conforman nuestra institución la caracterización de los niños, niñas y jóvenes que pertenecen a nuestra institución, es bastante heterogénea. Una aproximación a sus características más generales:

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

- Existe un porcentaje de la población que proviene de barrios aledaños a Villa Hermosa (San Miguel).
- En general profesan la religión cristiana en su iglesia católica, aunque también encontramos algunos grupos cristianos, en su mayoría testigos de Jehová.
- En el ámbito familiar, observamos diferentes tipos de familias. Existe un gran grupo que proviene de familias de tipo nuclear, otros de familia monoparental generalmente materna, y otros de familia extensa (abuelos, tíos, primos y uno de los padres), también encontramos familias de tipo padrastral; siendo también divergente los aspectos relacionados con el ejercicio de la autoridad, la expresión del afecto, la comunicación entre otros, observamos familias muy funcionales en el manejo de estos aspectos y otras con muchas problemáticas a nivel de maltrato, autoritarismo o falta de autoridad y desinterés.
- En el plano académico, encontramos estudiantes interesados en su proceso de enseñanza aprendizaje, y otros con mucha apatía por el estudio y su aprendizaje.
- En relación con la salud y nutrición encontramos con que la mayoría de la población necesita atención nutricional con respecto al complemento alimenticio.
- A nivel Comportamental, se observa dificultades frente a la práctica de la escucha, y el cumplimiento de normas en general, sumado a la falta de concentración y atención; se observa inadecuado manejo de los conflictos que en ocasiones se resuelven por la vía de la agresión verbal y física. Por otra parte existen jóvenes con buena capacidad de liderazgo, que practican los valores institucionales y familiares.
- En general existe gran motivación por la práctica del deporte, las actividades artísticas, culturales y recreativas.
- Se observa interés por la lectura y la escritura e igualmente por la investigación.

La Sección Hipólito Londoño Mesa, tiene en particular una población exclusivamente femenina, y en riesgo psicosocial, seleccionada por la arquidiócesis de Medellín, atendiendo a niñas que pertenecen a familias de tipo monoparental, desplazadas y con escasos recursos económicos, que permanecen internas de lunes a viernes.

Encontramos niñas con dificultades en sus relaciones, víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, con insatisfacción de sus necesidades básicas e historias marcadas por las situaciones de conflicto que atraviesa nuestro país actualmente

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACION (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)

- Las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- El horizonte institucional del propio proyecto educativo.
- Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.
- Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la

evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.

- Los indicadores de logro y de desempeño propios de cada área.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución en los planes de área , y respectivamente en sus planes de unidad, plan de curso o proyectos de aula, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante y para emitir un juicio o valoración sobre el nivel de desarrollo de la competencia, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro .
- Análisis periódicos de los informes de evaluación.
- Evaluación integral de los estudiantes atendiendo al: Ser, saber, saber hacer y convivir.
- El manejo de las competencias
- Evaluaciones finales al terminar cada periodo y del año bajo la estructura de competencias tipo SABER e ICFES.
- Al iniciar el año lectivo el educador debe hacer un diagnóstico del grupo y del área y/o asignatura para detectar las falencias y/o fortalezas.
- Si el 60% de un grupo obtiene una valoración de desempeño bajo en una evaluación, el docente debe retomar el proceso de evaluación aplicando los correctivos necesarios. Los correctivos a tener en cuenta serán: repetir la prueba, realizar la socialización de la misma, su sustentación o aplicar el instrumento necesario.
- Se deben dar como mínimo 4 valoraciones por cada asignatura o área para su evaluación definitiva en cada uno de los periodos del año lectivo.
- Los docentes devolverán a los estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos con las correcciones y sugerencias para alcanzar logros previstos.
- Los resultados de las evaluaciones de cada una de las asignaturas o áreas se les dará a conocer a los estudiantes antes de ser pasados a Secretaría en cada uno de los periodos del año.
- Al comenzar cada período se dará a conocer los estudiantes los logros, los indicadores de logro y de desempeño, los contenidos y los criterios de evaluación a tener en cuenta durante el mismo en cada una de las áreas o asignaturas y dejara evidencia en los cuadernos o notas personales de los estudiantes
- Cuando un estudiante al final del año obtiene desempeño bajo (0 a 2.9) en un área o asignatura se considera no superada.
- Cuando un estudiante deja de asistir injustificadamente al 20 por ciento de su intensidad académica en un área o asignatura se considerará reprobada que para efectos de la promoción escolar se valorará con Desempeño Bajo.
- El establecimiento definirá criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales que hayan sido diagnosticados por el profesional competente.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN Y PROMOCION

PROMOVIDOS

Un estudiante es **PROMOVIDO** al grado siguiente si al finalizar el año escolar obtiene **Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior**, según las equivalencias institucionales, en **TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios** (para el caso, notas superiores o igual a 3.0) del grado que cursa.

NO PROMOVIDOS

Un estudiante es **NO PROMOVIDO** cuando:

a. Haya obtenido, al finalizar el año lectivo, Desempeño Bajo en tres o más de las siguientes áreas y/o asignaturas:

- a) Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- b) Ciencias Naturales Química.
- c) Ciencias Naturales Física.
- d) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- e) Educación Artística y cultural.
- f) Educación ética y en valores humano.
- g) Educación física, recreación y deportes.
- h) Educación religiosa.
- i) Humanidades lengua castellana.
- j) Humanidades idiomas extranjeros.
- k) Matemáticas.
- l) Tecnología e Informática.
- m) Ciencias económicas, políticas
- n) Filosofía.

b. Haber dejado de asistir al plantel a más del 20 % de las actividades académicas durante el año escolar injustificadamente conllevando a la cancelación de matrícula.

Parágrafo 1. Si al finalizar el año el estudiante se encuentra con Desempeño Bajo en una (1) o dos (2) áreas o asignaturas de las enunciadas en el literal **a** del presente artículo, tendrá la oportunidad de realizar actividades de recuperación en la semana previa a iniciar clases en enero del año siguiente, ambas áreas o asignaturas deben ser aprobadas, en caso de reprobación de una (1) o las dos (2) reprueba el grado.

Para efectos administrativos se matriculará en el grado no aprobado y en el año siguiente una vez efectuó las recuperaciones correspondientes la Comisión de Evaluación y Seguimiento avalara la promoción.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

Parágrafo 2. La promoción o no, teniendo en cuenta los criterios enunciados, será estudiada y avalada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento; formalizando la decisión mediante Acta Final de Promoción por cada grado.

ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL Y PORCENTAJE DE LOS periodos.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BASICO
0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

PORCENTAJES EN LOS PERIODOS:

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
20%	20%	20%	40%

Parágrafo 1. cero (0) aplica solo en los casos de inasistencia injustificada a la evaluación, incumplimiento total en cualquier proceso evaluativo, o por fraude.

Parágrafo 2. El porcentaje correspondiente al cuarto periodo se especificará así: 20 por ciento evaluación tipo icfes o saber y 20 por ciento restante a seguimiento del proceso. La evaluación tipo icfes o saber recogerá todo lo trabajado en el área o asignatura durante el año

Parágrafo 3. **El desempeño final anual:** corresponderá al promedio de las valoraciones obtenidas en todos los periodos de acuerdo a los porcentajes definidos anteriormente.

ARTICULO 7. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Areas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTICULO 8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR AREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR

Los docentes responsables de cada una de áreas definirán la valoración definitiva. Para las áreas compuestas, por dos (o más) asignaturas, se reunirán para definir la valoración definitiva del área promediando según la escala de valoración ya definida. A fin de expedir, como lo estipula la ley, los certificados de estudio.

ARTICULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (artículo 4, numeral 4)

Tener en cuenta los siguientes conceptos para este seguimiento:

Refuerzo: acciones de acompañamiento brindado durante el año, a los estudiantes que en el proceso presenten dificultades. Es de mejora continua.

Recuperación: es la evaluación aplicada a aquellos estudiantes que hayan obtenido Desempeño bajo en una o más áreas, al finalizar el año lectivo

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

En el momento de entregar el informe académico de cada periodo a los padres de familia, el director de grupo hará firmar en el observador del estudiante el informe de las áreas o asignaturas con desempeños bajos o excepcionales. Otro aspecto entregado en éste es el concerniente al comportamiento social.

En la semana siguiente a la firma de este informe los estudiantes se acercarán a los docentes de las áreas de las cuales deben logros de este periodo o de otros; el docente del área entonces le diligenciará un Plan de Acompañamiento (o Refuerzo) donde se fijarán logros pendientes y estándares que apuntan a los desempeños, criterios de evaluación, actividades de recuperación y fechas y se le notificará al padre de familia o acudiente para su respectiva firma. Estos planes de acompañamiento serán manejados para su cumplimiento por cada docente y al finalizar cada periodo los harán llegar a través del director de grupo a las Comisiones de Evaluación y seguimiento quien hará las recomendaciones pertinentes tanto a docentes como a padres de familia o acudientes para su cabal cumplimiento.

Momentos para efectuar los refuerzos: Dos semanas después de entregar el boletín. Respetando la jornada académica de los estudiantes.

El refuerzo aprobado modifica la valoración de dicha área o asignatura en el periodo correspondiente. La nota modificada en cada periodo por ningún motivo podrá ser superior a tres cero (3.0) certificándose en formato foliado.

El coordinador de la respectiva Comisión de Evaluación y seguimiento, una vez reunida al final de cada periodo, podrá citar tanto a docentes como padres de familia y estudiante para orientar y velar por el cabal cumplimiento de los planes de acompañamiento.

Parágrafo 1. Los coordinadores de las Comisiones de evaluación y seguimiento, a su propio criterio, podrán efectuar reuniones conjuntas de las mismas por agrupamiento de grados o ciclos.

Parágrafo 2. Conformación de las Comisiones de Evaluación y seguimiento:

Conformada por grados con un representante docente de cada grado por sección, un padre de familia por grado y por sede del consejo de representantes por cada grado, precedida por el rector o su delegado notificado por escrito.

Se conformará antes de finalizar el primer período, los docentes serán nombrados por el Consejo Académico, los padres de familia se elegirán en asamblea de representantes de padres de familia de cada grupo. Se reunirán al finalizar cada periodo para hacer las recomendaciones pertinentes y el seguimiento de los estudiantes con dificultades.

Parágrafo 3. Recuperación de logros pendientes. Se dispondrá de todo el año para que los alumnos puedan recuperar los logros pendientes.

Cada docente desde su área o asignatura:

- Informará al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizará el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

- Realizará el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollará la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizará la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuará comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitirá los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Pasará esto por escrito cuando se requiera tomar una decisión con respecto al proceso evaluativo de un estudiante en su área o asignatura a la Comisión de Evaluación y seguimiento o a una instancia superior como el Consejo Académico o Consejo Directivo.

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACION DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (artículo. 4 numeral 6, artículo 11 numeral 3 y 4, artículo 12, numeral 4; por períodos)

Elaboración de planes de acompañamiento por cada una de las áreas o asignaturas con desempeño bajo debidamente firmados por estudiantes y padres de familia o acudientes.

Su estudio y cumplimiento por parte de las Comisiones de Evaluación y seguimiento.
Se dispondrá de todo el año para que los alumnos puedan recuperar los logros pendientes.

Se llevará un registro del cumplimiento por parte del estudiante y también de los padres de familia.

Evidencia del proceso de aprendizaje que se hará llegar al final de cada periodo a la Comisión de Evaluación y seguimiento. Quien lo tomará en cuenta para avalar la promoción al final del año.

Además los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica y otros u otras actividades para desarrollar en la casa. Entablarán contacto con los padres de familia o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

2. Se harán reuniones con el Consejo Académico cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, se harán Actividades Especiales de Recuperación que pueden darse al final del año lectivo o a más tardar en las dos primeras semanas del año siguiente.

Desde la penúltima semana correspondiente al cuarto periodo del calendario académico se harán los refuerzos definitivos.

ARTICULO 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO 12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7)

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE (Sistema de Evaluación Institucional) a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTICULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

13.1. NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS: **Cuatro**

13.2. NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL **Cinco** (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)

PARAGRAFO 1. Los informes correspondientes a los tres primeros periodos se podrán entregar a dos semanas después de finalizado el periodo.

PARAGRAFO 2: Los informes correspondientes al cuarto periodo y quinto informe se entregaran en la última reunión de padres de familia de fin de año.

PARAGRAFO 3: MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9) Mirar anexo.

Que muestre el porcentaje por inasistencia y con la observación concluyente de su promoción o no.

ARTICULO 14. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 11, numeral 5)

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

Se conformaran **Comisiones de evaluación y Seguimiento, el Consejo Académico y Directivo. El Núcleo de Desarrollo Educativo y la Secretaría de educación.**

ARTICULO 15.INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7

Observaciones: tenga en cuenta los siguientes aspectos:

15.1 Instancias:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

15.2 Procedimiento:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Se responderá en un término no mayor a 10 días hábiles.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta clara y respetuosa.

15.3 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

Notificaciones particulares o personales por escrito.

Reuniones con los implicados.

En bloguer de la institución.

Carteleras.

Reuniones con el Consejo de Padres y de estudiantes.

Mediante asesorías grupales.

En reuniones generales de Padres de Familias.

Circulares.

Folleto anexo de adición y modificación al manual de convivencia.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

En la página WEB (portal) del Municipio de Medellín.

ARTICULO 16. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11)

Con foros, conversatorios, asambleas de padres, reuniones del consejo de padres, de estudiantes, docentes, consejo directivo, académico y otras a criterio del plantel. Es deber del padre de familia participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción (Art 15 Num 1)

ARTICULO 17. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (artículo 7)

Para obtener beneficio de promoción debe recuperar todas las áreas o asignaturas pendientes en las primeras cuatro semanas correspondientes al primer periodo del año lectivo siguiente.

Todo estudiante no promovido, podrá solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, con copia a los docentes correspondientes, la respectiva recuperación de las áreas y/o asignaturas en las cuales quedaron pendientes. Para ello contarán con los primeros 10 días hábiles del inicio del año escolar. Las peticiones se tramitarán por parte de la Institución en los siguientes 10 días hábiles. En caso de no obtener respuesta por parte de la Institución, se favorecerá al estudiante.

Si el alumno no cumple con los términos notificados para su recuperación bien sea por inasistencia o por reprobación de la prueba, se asumirá como no promovido.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento avalará formalmente y notificará con Actas a la Secretaría y al estudiante interesado el resultado del proceso anterior.

Cualquier estudiante puede solicitar por escrito

ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA: (artículo 7)

La promoción anticipada se dará cuando un estudiante desee avanzar en su proceso educativo y demuestre persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado Art. 52 del decreto 1860 de 1994.

SOLICITUD. Los estudiantes, a través de los padres de familia o acudientes, la solicitarán por escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del grado que cursa. Anexando el informe de evaluación del primer periodo del año lectivo, del informe final del año inmediatamente anterior e informe escrito sobre el desempeño del alumno del Director de grupo del año lectivo.

CRITERIOS:

1. La solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del grado correspondiente de cualquier estudiante que esté legalmente matriculado.
2. Haber superado con valoraciones de desempeño superior todas las áreas del primer periodo o en su desarrollo parcial y demostrar acatamiento a las Normas del Manual de Convivencia.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

3. Haber obtenido una valoración de desempeño superior en el grado anterior en todas las áreas y constancia de acatamiento a las Normas del Manual de Convivencia evidenciado en el informe final del grado inmediatamente anterior.
4. Demostrar comprensión y manejo de los contenidos y logros mínimos en las diferentes áreas del grado que cursa.
5. Se tendrá en cuenta la opinión, en forma escrita, del director de grupo del grado que cursa.

PROGRAMACION. La Comisión de Evaluación y seguimiento le programará actividades y evaluaciones en cada una de las áreas o asignaturas de estudio que permitan establecer y demostrar las condiciones mínimas requeridas del respectivo grado que cursa el estudiante.

RESPONSABLES. Será responsable de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado que cursa y de los miembros de la Comisión de Evaluación y seguimiento.

TIEMPO. El proceso para la promoción anticipada se hará dentro de los quince (15) siguientes días hábiles después de presentada la solicitud; fijación que hará la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

RECONOCIMIENTO. El resultado satisfactorio, en cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios, se registrará en la Hoja de Vida del estudiante y académicamente tendrá los mismos efectos que se les da a los estudiantes que terminan reglamentariamente. Se reportarán, en forma escrita por parte de la Comisión de Evaluación y seguimiento las valoraciones obtenidas en las diferentes áreas a la Secretaría de la Institución citando el Acta por la cual se dio la promoción anticipada. Se procederá a matricular nuevamente dejando constancia en la hoja de matrícula y en la hoja de vida del estudiante.

Esto también aplica a los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos.

El estudiante pasará a cursar el grado al cual fue promovido a partir del momento que sea aprobado por la Comisión de Evaluación y seguimiento.

ARTICULO 19 .ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)

Mediante el bloguer de la institución. Folleto y circular o en medio magnético del cual disponga. Se hará en la Secretaría de la institución.

ARTICULO 20. PERIODO DE TRANSICIÓN DEL DECRETO 230 DE 2002 AL DTO 1290 DE 2009.

20.1 DETERMINACIONES PARA LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS CON 1, 2,3 AREAS O MAS, CON INSUFICIENTE O DEFICIENTE. (según Dto. 230 de 2002)

Cuando lo soliciten y lo vean necesario, la institución les brindará las posibilidades para la superación de las áreas pendientes. La solicitud la deben hacer por escrito a la **coordinación** y, a más tardar, en diez días, se le fijará un cronograma con todas las actividades a desarrollar o evaluación o evaluaciones a presentar. Esto siempre y cuando sean estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en la institución.

20.2 DETERMINACIONES PARA LOS NO PROMOVIDOS EN EL AÑO 2009: (en atención al artículo 11 del dto. 230 de 2002

Se establecerá todo el primer periodo del próximo año lectivo (2010) para que puedan recuperar y sean promovidos.

ARTICULO 21. GRADUACIÓN:

Es el acto mediante el cual la institución otorga el Título de Bachiller a los estudiantes que cursan y finalizan el Grado 11° en la Media Académica para lo cual deben haber cumplido con los requisitos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional:

- Estar legalmente matriculado en la institución.
- Cumplir con 80 Horas del Servicio Social del Estudiantado.
- Cumplir con 50 Horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Haber aprobado el grado 11.
- Haber presentado pruebas ICFES.

PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES.

En LA INSTITUCION solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

Condiciones requeridas para ser proclamado públicamente en forma solemne (ceremonia de grado) como bachiller de la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada. Los estudiantes del grado 11, al finalizar el curso, tendrán derecho a asistir al acto público y solemne de proclamación de bachilleres, cuando cumplan previamente con las siguientes condiciones:

- a) Entregar, en un plazo no menor de 30 días, en relación con la fecha del acto de proclamación, en la secretaría del establecimiento, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ley relacionados con el Servicio social obligatorio y los conocimientos constitucionales
- b) Presentar el Paz y Salvo expedido por el director de grupo
- c) Presentar el Paz y Salvo de la secretaría con una antelación no menor a 30 días
- d) No tener pendiente ninguna área o asignatura del plan de estudios.

Se exceptúan del numeral d), los estudiantes.

- Que documenten que su prueba de estado está por encima de los mejores promedios ICFES.
- Si el estudiante supera el 60% del área mediante evidencia de pruebas ICFES, previa solicitud del interesado y con la aquiescencia del profesor de la misma, la Comisión de Evaluación y SEGUIMIENTO la considerará como recuperada a fin de ser proclamado públicamente como bachiller.
- En la valoración final de las áreas de los estudiantes del grado 11 los docentes deberán tener en cuenta el resultado de las pruebas ICFES y/o el paso a las universidades con las solicitudes y evidencias de los alumnos.

Esto será formalizado por la Comisión de Evaluación y seguimiento del grado once, tomando como base el Registro Escolar del estudiante.

Acuerdo Directivo N° 001 de 19 de enero de 2010, Por medio del cual se adopta el Sistema de Evaluación Institucional en la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada según decreto 1290 de 2009.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 19 días del mes de ENERO de 2010.

ADOLFO LEON GONZALEZ OSPINA
Presidente del Consejo Directivo

ALVARO DE JESUS ATEHORTUA
Representante docentes

RUBEN DARIO VIVAS TAMAYO
Representante docentes

MARIA DOLORES ARIAS
Representante padres de familia

PATRICIA LONDOÑO FERRER
Representante padres de familia

JHONATAN SERNA GARCIA
Representante de los exalumnos

Salvamento de voto:

(Derecho que le asiste a cualquier integrante del Consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disenso formará parte integral de este documento)